

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**  
**DIVISION DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS-EXTRAINSTITUCIONAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL SUR**

**CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE ROUD DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR**  
**POLICIAL DEL SUR**

**BASES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS DE RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR (PNP).**

**ENTIDAD CONVOCANTE**

Tribunal Superior Militar Policial del Sur, sito en la Calle San Francisco N° 210-Cercado de Arequipa

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión designada para el otorgamiento de la concesión para el Servicio de Alimentos Ración Orgánica Única Diaria del Tribunal Superior Militar Policial del Sur, convoca entre viudas del personal PNP, personal con discapacidad PNP y personal civil interesado, a participar como postulantes para dicha Concesión, debiendo de presentar la documentación que a continuación se indica, a partir del 01JUL2025 hasta el 31DIC2025, En concordancia con la **DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC**, DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B y DIRECTIVA N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL

**REQUISITOS:**

1. Solicitud dirigida a la Sra Coronel S.PNP Presidenta del Tribunal Superior Militar Policial del Sur - Presidente de la Comisión.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico PNP
3. Certificado Domiciliario, declaración jurada notarial de residencia
4. Carnet de sanidad
5. Copia fotostática del DNI, copia CIP y/o Carné de Identidad Familiar
6. Demostrar una capacidad de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, en caso de discapacidad y/o viudas PNP; y de S/. 10,000.00 Nuevos Soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales, en caso de postulante civil.
8. Estar inscritos en la SUNAT, contar con RUC y autorización para emitir facturas y boletas de venta, a fin de dar cumplimiento con los dispositivos de carácter tributario. Copia de boleta de venta.
9. Boucher del BANCO con indicación de cuenta Interbancario con RUC (CCI)

10. Presentar Declaración jurada, legalizada, en el caso del personal policial o miembro de las FFAA en situación de retiro, de no haber sido dado de baja por medida disciplinaria.
11. Presentar Declaración Jurada debidamente legalizada de no tener parentesco con miembros que laboran, en este TSMPS, hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.
12. En caso de estar registrado en RUS o RER apertura de cuenta de detracciones.
13. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
14. Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP
15. Relación de menús por día.
16. Carta de recomendación.
17. Especificar si brinda desayuno-almuerzo; solo almuerzo o almuerzo y cena.
18. En caso de haber sido concesionario en otra sub unidad policial, adjuntar la documentación sustentatoria de dicha concesión
19. Los Postulantes presentarán su EXPEDIENTES, en un sobre manila cerrado y lacrado, consignando en la parte superior izq. Nombre del postor y cantidad de folios de documentos.
  
20. Entrega de sobres con requisitos en el local del Tribunal Superior Militar Policial del Sur, sito en la Calle San Francisco N° 210 Cercado-Arequipa en horario de 08.00 a 16.00 hrs.

### **ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores : Máximo 20 puntos (10 puntos por cada año de experiencia)
2. Calificación de personal (cocinero, nutricionista y mozos) : Máximo 20 puntos.
3. Lista de costo de menú: Máximo 30 puntos.
4. Calidad del menú: Máximo 30 puntos.
5. Postulantes con discapacidad, que cumplan con los requisitos exigidos, para que le otorguen la concesión y viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, obtendrán una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido, así como el 10% para personal licenciado de las FFAA.

### **DE LOS POSTORES**

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes

### **CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN**

CONVOCATORIA	02JUN25 AL 16JUN25
RECEP. DE EXPEDIENTES	16JUN25 AL 20JUN25 DE 08.00 A 16.00 HORAS TSMPS
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN	23JUN25 A HORAS 09.30
DEGUSTACIÓN	24JUN25 A HORAS 10.00
RESULTADOS, PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN GANADOR	25JUN25
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	26JUN25
INICIO DE ACTIVIDAD	01 JULIO 2025

### **CONDICIONES DEL CONCESIONARIO**

- Los concesionarios proporcionarán la atención al personal de Lunes a Domingo y Feriados a horas 12.30 horas.
- Los insumos alimenticios como carnes, pescados, frutas, verduras entre otros deberán ser de primera calidad y estará basado en la DIRECTIVA N° 13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL la cual norma los Lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la ración Orgánica Única Diaria)
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal Policial la suma de DOCE SOLES (12.00 SOLES), por cada efectivo Policial.
- El concesionario al brindar solo almuerzo, efectuará un día a la semana el mejoramiento de rancho para el íntegro de personal Policial. (Extra, postre y refresco)
- Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta
- El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, durante el periodo del contrato.
- El concesionario deberá efectuar la entrega diaria de los ranchos requeridos en forma semanal, en el horario de 13.30 hrs., del mismo modo lo hará los días sábados y domingos, en coordinación con el Área de Logística, para indicar rol de turno de servicio efectuado por personal policial en el local del Tribunal Superior Militar Policial del Sur.

### **OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

- La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo las TRES (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará

preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.

- Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- La concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión del Comedor del Tribunal Superior Militar Policial del Sur.
- La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo.

### **OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato por un plazo de SEIS (06) MESES.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en copia xerográfica, debidamente legalizada, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- Remitir la lista semanal del ROUD de alimentos al respectivo grupo de whatsapp creado para tal fin.
- No expender bebidas alcohólicas

### **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Acta respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- |               |   |                               |
|---------------|---|-------------------------------|
| - Primera vez | : | Amonestación Verbal           |
| - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato        |

### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

De presentarse el caso de que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

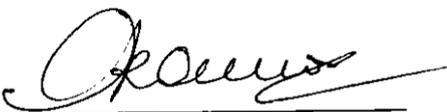
El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna Indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- Mala presentación y falta de higiene de su personal a cargo de la preparación y manipulación de los alimentos.
- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD. o Por voluntad de las partes notarialmente.
- Otros motivos adicionales que se consignent en el contrato

Arequipa, 20 de mayo del 2025



  
OS 332394  
ARLET Y. PANTIGOSO GOMEZ  
CORONEL S PNP  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
MILITAR POLICIAL DEL SUR